

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01407

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de 14 de marzo de 2022, el cual quedará así:

"CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$170.840,00."

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31df46a16000040847d394458a7b148caebb79490e3e2f3a1f36379c26b51ba5**

Documento generado en 11/05/2022 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>